

expreso

el diario de la vida nacional

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA DISTRIBUIDORA FRITZMARK CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada DISTRIBUIDORA FRITZMARK CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 5 de marzo de 1991, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala; ha sido aprobada por la señora Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargada, abogada Alexandra Iza de Díaz, mediante Resolución No. 91-2-2-1-0000917 el 04 ABR. 1991.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Ingeniero comercial Markus Frey Keller, casado; ingeniero civil Federico Von Buchwald de Janon, casado; y, abogada Dalila Gómez de Santos, casada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y están domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina DISTRIBUIDORA FRITZMARK CIA. LTDA. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a: Uno) La actividad agropecuaria en todas sus fases, especialmente la cría de animales de todo tipo, el faenamiento, y comercialización de sus carnes; el cultivo, almacenamiento comercialización e industrialización de todo tipo de productos agropecuario; la importación de insumos para la agricultura y ganadería como maquinarias, fertilizantes, semillas, productos para el control de plagas y similares, la exportación de productos agrícolas y ganaderos, ay sea como productos primarios o industrializados; Dos) La actividad pesquera en sus fases de extracción, captura, cría, reproducción, cultivo, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, para comerciar en el mercado interno y en el exterior, para lo cual podrá instalar laboratorios, enlatadoras y empacadoras de estos productos; comercialización y o industrialización de productos de cuero, artículos de ferretería, pintura, barnices y lacas, brochas y herramientas, productos derivados del caucho y todo tipo de artículos plásticos, llantas materiales para la construcción, cemento, mármol, granito, ladrillos, tejas de arcilla, maderas, corcho, materiales eléctricos, hierro, pilas, baterías, cordelería, redes para pesca, equipos y motores para barcos, repuestos de esos equipos y motores, artículos deportivos en general, productos químicos y preparados para limpieza y desinfectantes, aceites y otros productos para el mantenimiento industrial y de motores en general. Podrá importar uno o más productos de los enumerados anteriormente. Podrá fabricar y comercializar hielo e importar equipos industriales de refrigeración para usarlos en su industria o comercializarlos. Para el cumplimiento de sus objetivos, la compañía podrá abrir sucursales, en cualquier lugar de la República del Ecuador, asociarse a cualquier compañía ya constituida o intervenir en su constitución y podrá celebrar todo tipo de contratos lícitos relacionados con su objeto social.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de mil sucres cada una.

7.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 500.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 200.000,00 en el plazo de un año.

8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Ing. Com. Markus Frey Keller, Ing. Civ. Federico Von Buchwald de Janon y Ab. Dalila Gómez de Santos.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y es administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente, conjunta o individualmente, necesitando autorización de la Junta General para el gravamen o enajenación de los bienes raíces de la compañía

Guayaquil, abril 5 de 1991

Ab. Norma Iturralde Arévalo

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)